



SG0 - 3351

Bogotá D.C., noviembre 25 de 2024

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria

COMISIÓN CUARTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

comision.cuarta@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud de Información - Envío proposición No. 066 del 05 de noviembre de 2024.

Respetada doctora Morales:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 del 2015, encontrándonos en el término establecido en el artículo 258 de Ley 5 de 1992, damos respuesta al cuestionario remitido de su parte a través de comunicación allegada vía correo electrónico el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), respetando el mismo orden planteado en dicho documento, sin perjuicio de efectuar algunas consideraciones que estimamos esenciales, bajo el entendido que hacen relación a la naturaleza jurídica que corresponde a la **EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECOL S.A.** (en adelante VECOL S.A.).

VECOL S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, descentralizada, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuyo funcionamiento se sujeta a las reglas de derecho privado. Su objeto social es la promoción y el estímulo del incremento de la producción agropecuaria y de sus insumos, así como del mejoramiento de la salud humana y animal, mediante la producción, distribución, venta, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales.

En ese sentido, en el ejercicio de su objeto social, esta Compañía no recibe de manera directa o indirecta para su funcionamiento recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación o de otras fuentes de carácter público, sino que, su sostenibilidad financiera depende exclusivamente de las actividades comerciales que legal y estatutariamente le están permitidas desarrollar en competencia con el sector privado en todo el territorio nacional y en el extranjero. Bajo tal premisa, es sumamente relevante indicar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Estatuto Orgánico del Presupuesto:

“El presupuesto nacional comprende las ramas legislativa y judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la organización electoral, y la rama ejecutiva del nivel

Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.
Avenida El Dorado No. 82-93 – PBX: (57) 425 4800 FAX: (57) 425 4835
Bogotá D.C. – Colombia – Sur América



nacional, con excepción de los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.

Un segundo nivel, que incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga”.

Así las cosas, **VECOL S.A.** como sociedad de economía mixta con un régimen no asimilable al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, además de aplicar para el ejercicio de sus actividades las normas relativas al derecho privado, tampoco se encuentra sujeta a las directrices presupuestales establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, habida cuenta que el manejo de la misma, se realiza con base en lo establecido en el Código de Comercio, las Normas NIIF y las Circulares Externas emitidas por parte de la Superintendencia de Sociedades, entre otras.

Realizada tal explicación, para atender el interrogante planteado de su parte, “...para que rindan un informe de ejecución presupuestal de lo corrido del 2024...”, agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

De conformidad con nuestra naturaleza jurídica; esto es, el de una sociedad de economía mixta no asimilable a las empresas industriales y comerciales del estado y bajo el entendido que, en esa calidad, no somos sujeto de la aplicación de las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), nos permitimos remitir a través de archivo Excel la siguiente información:

- Detalle comparado de ingresos ejecutados por parte de la Compañía, desde el 01 de enero al 31 de octubre del año 2024.
- Detalle presupuesto de gastos correspondiente al año 2024.
- Detalle de gastos recurrentes correspondientes al año 2024.
- Detalle de ejecución de gastos ejecutados, desde el 01 de enero al 31 de octubre de 2024.

De esta forma, esperamos haber respondido de fondo su solicitud y quedamos atentos a brindar cualquier información adicional, así como a las eventuales citaciones que sobre este particular se realicen.

Cordialmente,

EDWIN RICARDO HORTA ROMERO
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Angie Pardo - Jefe Jurídico.